

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 167

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-07-1998

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACAPITE D DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 67 DE 17 DE MARZO DE 1998 (AUTORIZA LA CONFECCION, IMPRESION Y EMISION DE SELLOS POSTALES...)

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23604

Publicada el: 10-08-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Comunicaciones, Sellos Postales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.139

Rollo: 166

Posición: 451

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 167
(De 31 de julio de 1998)

"Por el cual se modifica el Acápito D del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 67 de 17 de marzo de 1998".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la emisión de sellos postales constituye un medio eficaz para destacar los acontecimientos nacionales e internacionales, así como las manifestaciones culturales sobresalientes de la humanidad.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 67 de 17 de marzo de 1998, se autorizó la confección, impresión y emisión de 1,950,000 sellos postales y 14 sellos de goma de cancelación especial.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de correos, así como realizar las modificaciones que estime convenientes a fin de adecuar las emisiones a las necesidades del servicio postal.

DECRETA:

ARTICULO 1. *Modifícase el Acápito D del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 67 de 17 de marzo de 1998, el cual quedará así:*

"Artículo 2. Las emisiones postales deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

D. Pliegos: Los mismos contendrán hasta 25 sellos cada uno"

ARTICULO 2. *Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia